
RESOLUCIÓN DG-RES-12-2023

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. - Área de Organización del Trabajo y Compensaciones. San José a las catorce horas y treinta minutos del veintiseis de enero del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dotó a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 21 de 14 de diciembre de 1954, le otorgan atribuciones propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que, siendo la Dirección General de Servicio Civil titular en dicha materia, de conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, así como del artículo 100 de su Reglamento, está llamada a promover la implementación de un sistema moderno de administración de personal y a establecer los procedimientos e instrumentos técnicos necesarios para una mayor eficiencia en la Administración Pública; así como mantener actualizado el sistema clasificatorio que servirá de base para la valoración de puestos, el reclutamiento y selección, la capacitación y otras áreas de la administración de recursos humanos.
4. Que, como parte de dicho instrumental técnico, la Dirección General de Servicio Civil creó mediante el Decreto Ejecutivo N° 25592-MP del 29 de octubre de 1996, publicado en La Gaceta N° 220 del 15 de noviembre de 1996, el Manual General de Clasificación de Clases, el cual contempla el conjunto de descripciones y especificaciones de estratos y clases genéricas, de uso para todos los puestos presentes en las instituciones que conforman el Régimen de Servicio Civil.
5. Que de conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, para la aplicación e interpretación del Manual General de Clasificación de Clases se contará con instrumentos auxiliares.
6. Que, debido al proceso de mejora continua de actualización del sistema clasificatorio y su instrumental auxiliar, mediante Resolución N° DG-170-2019 del 6 de noviembre del 2019, publicada en La Gaceta N° 219 del 18 de noviembre del 2019, se modificó la estructura de las clases de puesto que conforman el Título Primero del Estatuto de Servicio Civil.
7. Que mediante el Oficio N° GRIH 258-05-2022 del 18 de mayo del 2022, la Sra. Kathia López Gutiérrez, Jefe del Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos de la Imprenta Nacional, remitió a esta Dirección General, la propuesta de rediseño del Manual Institucional, a la estructura dispuesta con la Resolución N° DG-170-2019.

26 de enero del 2023
DG-RES-12-2023
Página 2 de 3

8. Que en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución de previa cita, la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de esta Dirección General, llevó a cabo un análisis la propuesta presentada por la Imprenta Nacional, cuyos resultados se plasmaron en el informe técnico N° AOTC-UOT-INF-1-2023 del 23 de enero del 2023, que como parte de sus conclusiones y recomendaciones resolvió actualizar el Manual institucional de Clases de la Imprenta Nacional, conforme la estructura dispuesta en la Resolución N° DG-170-2019.
9. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, mediante oficio AJ-OF-31-2023 del 25 de enero del 2023, revisó el texto de esta resolución, dictaminando que el mismo se encuentra ajustado a la normativa vigente y realiza sugerencias de formato, mismas que fueron acatadas en el presente texto.

Por tanto,

La Directora del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones

En uso de las facultades conferidas en concordancia con el Acuerdo N° DG-AC-7-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 118 del viernes 24 de junio del 2022; así como en apego a lo regulado en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual Institucional de Clases de la Imprenta Nacional, contenido en la Resolución N° DG-021-98 del 24 de febrero de 1998 y sus reformas, con el fin de que las siguientes clases de puestos, se modifiquen en los factores conforme con la estructura dispuesta en la Resolución N° DG-170-2019, manteniendo el nivel de responsabilidad y complejidad de estas, establecido en el Anexo a la presente Resolución.

Título de la Clase	Código de Clase
Coordinador (a) Artes Gráficas	0203116
Encargado (a) de Procesos Técnicos 1	0203117
Encargado (a) de Procesos Técnicos 2	0203118
Técnico (a) en Artes Gráficas	Grupo A: 0202131 Grupo B: 0202132 Grupo C: 0202133 Grupo D: 0202134
Operario (a) de Procesos	0201123

Artículo 2.- La Imprenta Nacional, deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, de forma tal que verifiquen y garanticen que las personas ocupantes de éstos desempeñan labores acordes con el quehacer en Artes Gráficas y de las clasificaciones que mantienen los puestos de trabajo.

26 de enero del 2023
DG-RES-12-2023
Página 3 de 3

Artículo 3- En atención al nuevo modelo de estructura de clases, la institución deberá diseñar y/o actualizar los cargos institucionales propios de su actividad.

Artículo 4.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese.

María Adelia Leiva Mora
DIRECTORA

Elaborado por: Ma. Maritza Cordero Gutiérrez Profesional Analista UOT	Revisado por: Yolanda Campos Arce Jefa UOT